



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

acuerdo para la 3ª Villa de Mula en omnes días de octubre
 Monda
 bre mill setecientos ochenta y nueve años, los Señores Conde
 de, Justicia y Realme. estra por su Magest. en ambos
 Estado, juntos en su Cavildo, como lo acostumbraron. y
 su Mayor Numero asistido de Antonio Buitrago, Na
 varro, y Julian de Moya Garcia, Diputado del comun
 y Abator de dicha Villa, y otros Señores D.º Fr.º de S.º
 ya, y D.º Diego Antonio Melgarejo, Leoner, Procura
 dor Sindico Real, y Perronero desta dicha Villa y su Co
 muna: Dixeron: que en atencion a tener esta Villa
 por costumbre de executar tener Monda anual en
 la asquia Mayor que avaya a ella, y venya tiempo
 proporcionado para practicar la terrera, y marcar
 do se haecho presente a otros Señores, por los sobre
 asquieros que distribuyen las Aguas a las dhas
 asquia con variantes o mudas, y exombró y muchos
 seris que se han determinado de forma que no pueden
 transcurrir las Aguas invirtiendo en mucha por
 cion de ellas, causando se por ello los graves perjuicio
 que se dehan considerar, y que para su remedio en
 forma se practique a la mayor brevedad la referida
 Monda, en su virtud acordaron se haga, y execute
 el día diez y nueve de Septiembre y para que sea

